



EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL COMUNICA LA NUEVA REGULACIÓN DEL TRÁMITE DE CONVALIDACIONES DE TÍTULOS DEL EXTERIOR:

Que mediante resolución N° 21707 del veintidós (22) de diciembre de 2014, se modificaron el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior.

¿ QUÉ ES UNA CONVALIDACIÓN?

Es el reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior.

REQUISITOS GENERALES

- 1) Solicitud escrita, diligenciada en debida forma, en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Fotocopia del diploma legalizado o apostillado, según corresponda, del título que se pretende convalidar. El diploma del título original debe estar debidamente legalizado, por vía diplomática o con sello de apostilla.
- 3) Original o copia del certificado de calificaciones, debidamente legalizado o apostillado.
- 4) Para estudios de posgrado, se deberá anexar copia del documento de pregrado otorgado por la institución de educación superior legalmente reconocida en Colombia o copia de la resolución que otorga la convalidación del título de pregrado emitida por el Ministerio, si el título de pregrado fue obtenido en el extranjero.
- 5) Fotocopia documento de identidad del solicitante.
- 6) Original del recibo de consignación de la tarifa correspondiente a nombre del solicitante.
- 7) Plan de estudios del programa que corresponda al título que se somete a convalidación, expedido por la institución que otorga el título objeto del trámite, debidamente legalizado o apostillado.

ÁREAS CON REQUISITOS ESPECIALES

Las áreas de salud, educación, contaduría y derecho, cuentan con requisitos específicos adicionales, que pueden ser consultados en la página del Ministerio de Educación Nacional a través del siguiente enlace:

www.mineducacion.gov.co/convalidaciones

PASOS PARA EL TRÁMITE

- 1) Dirigirse a la Unidad de Atención del Ciudadano (UAC) del Ministerio para revisión documental.
- 2) Consignar los derechos de trámite.
- 3) Radicar la documentación requerida en la UAC
- 4) Usted podrá realizar seguimiento al estado de su trámite a través del enlace: sac.mineducacion.gov.co

5) Usted recibirá una notificación personal a su dirección de correspondencia para presentarse a recibir el acto administrativo correspondiente.

TÍTULOS PROPIOS

El Ministerio de Educación Nacional adelantará el trámite de convalidación de los títulos no oficiales, propios o universitarios siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- 1) Que la institución que otorgó el título sometido a convalidación se encuentre acreditada, o cuente con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional.
- 2) Que el programa académico cursado por el solicitante se encuentre acreditado, o cuente con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional.

TENGA EN CUENTA

COSTO DEL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

En virtud de la resolución 2590 de 2012, las tarifas establecidas para el trámite de convalidación de títulos extranjeros de educación superior en 2015 son:

PREGRADO: 0.733 (SMMLV), correspondientes a \$ 472.300 pesos colombianos

POSGRADO: 0.833 (SMMLV), correspondientes a \$ 536.700 pesos colombianos

VIGENCIA: La resolución 21707 del 22 de diciembre de 2014 entró en vigencia a partir del 22 de diciembre, por lo que todos los trámites radicados a partir de esta fecha se registrarán bajo la presente norma.

DURACIÓN DEL PROCESO: De 2 a 4 meses una vez radicada en debida forma la documentación.

¿ CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SON LO MISMO?

No. La homologación es el reconocimiento que hacen las Instituciones de Educación Superior Colombianas de los estudios parciales realizados en el exterior. El interesado en terminar en Colombia un programa académico iniciado en el exterior puede presentar su solicitud de homologación directamente ante la institución de educación Superior, a fin de que ésta decida qué materias o créditos cursados fuera del país le serán reconocidos para continuar un programa académico y lograr así la obtención del respectivo título.